

 Ayuntamiento de Gijón/Xixón	Código Seguro de Verificación: 16340500770000443537  Puede verificar el documento en https://sedeelectronica.gijon.es/csv
Datos del expediente: 33075Q/2026 Aprobación de las bases de convocatoria de subvenciones AYTO Datos del documento: Emisor: 01002774 Fecha Emisor: 18/08/2026	Asunto: AYUDAS EN EL ÁMBITO ESCOLAR CURSO 2026/2027
Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	

De conformidad con lo previsto en el artículo 126.4 de la Ley 7/85 la concejalía designada para el desempeño de la secretaría certifica que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Gijón/Xixón se adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo en fecha 18 de agosto de 2026:

ANTECEDENTES DE HECHO:

PRIMERO: Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de mayo de 2026, se adoptó el acuerdo de aprobar la convocatoria de ayudas en el ámbito escolar para el curso 2026/2027, en sus modalidades de becas para el servicio de comedor escolar con concesión directa de ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto, Ayudas para la conciliación de la vida familiar y laboral, becas para el servicio de atención temprana y Ayudas para la adquisición de material escolar y/o libros de texto para alumnado matriculado en segundo ciclo de Educación Infantil o de material escolar fungible para alumnado matriculado en Educación Primaria, así como dar conformidad a las Bases que han de regir en procedimiento de concesión de dichas ayudas.

SEGUNDO: Asimismo, se autorizó un gasto para el ejercicio 2026 (meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026) por importe de 945.000 € con cargo a las aplicaciones presupuestarias PJ24.32300.22723 "Ayudas en el ámbitos escolar. Enseñanza primaria y educación especial" por un importe de 760.000 €, PJ24.32600.22619 "Ayudas al estudio. Servicios complementarios de educación" por un importe de 72.500 € y PJ24.32600.22621 "Ayudas material escolar Educación primaria. Servicios complementarios de educación" por un importe de 112.500 €.

TERCERO: Las Bases específicas de la Convocatoria de ayudas en el ámbito escolar para el curso 2026/2027 recogen en su punto 3.2 que en el caso en el que se den las circunstancias previstas en el artículo 58.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se podrá aplicar a la concesión de estas subvenciones, sin necesidad de nueva convocatoria, una cuantía adicional de hasta 300.000,00 €, si bien, la efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad de crédito y, en su caso, previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda y a su publicación en el Boletín Oficial del Principado de Asturias.

CUARTO: La Convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2026/2027 fue publicada en el Boletín Oficial del Principado de Asturias el 15 de mayo de 2026, permaneciendo abierto el plazo para presentación de solicitudes durante 15 días hábiles, desde el 18 de mayo al 5 de junio de 2026, ambos incluidos.

QUINTO: Con fecha 24 de julio de 2026, fue dictada Resolución de Alcaldía por la que se aprueban las listas provisionales de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2026/2027, concediendo a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles desde el día hábil siguiente de la publicación (es decir, desde el 27 de julio hasta el 7 de agosto de 2026, ambos incluidos) para presentar la documentación requerida y/o para la presentación de escritos alegaciones.

SEXTO: A la vista del número de solicitudes recibidas y con el fin de atender a las peticiones que cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria, resulta preciso incrementar el importe del gasto autorizado en la referida convocatoria para el abono de las becas para el servicio de comedor escolar, ayudas a la conciliación familiar y becas para el servicio de atención temprana durante los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2026, con el fin de atender a las peticiones que cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras de la convocatoria.

SÉPTIMO: Se ha incrementado el crédito disponible en la aplicación presupuestaria PJ24.32300.22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Enseñanza primaria y educación especial" en un importe de 191.403,25 € al haberse reconocido obligaciones derivadas de la convocatoria anterior de Ayudas en el ámbito escolar en colegios públicos y concertados de segundo ciclo de educación infantil y enseñanza primaria de Gijón/Xixón durante el curso escolar 2025/2026 por importe inferior al gasto autorizado, según informe del órgano instructor de la convocatoria de fecha 14 de agosto de 2026 incorporado al expediente.

Este incremento permite que, según lo dispuesto en el artículo 58.2 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones y previsto en las Bases específicas de la Convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2026/2027, se aumente el gasto autorizado para la concesión de las subvenciones.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: Es competencia de la Alcaldía, de conformidad con lo señalado en el art. 124.4 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, la aprobación de las Bases de la Convocatoria de Ayudas en el ámbito escolar para el curso 2026/2027, competencia delegada en la Junta de Gobierno Local por Resolución de la Alcaldía dictada el día 12 de julio de 2023.

SEGUNDO: Con anterioridad a la resolución de concesión de las ayudas en el ámbito escolar para el curso 2026/2027, de conformidad con lo previsto en el artículo 58 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en los términos recogidos en el punto 3.2 de las bases de la citada convocatoria, se podrá incrementar el gasto autorizado sin necesidad de efectuar una nueva convocatoria..

VISTOS, expediente de razón, antecedentes y fundamentos de derecho, la Junta de Gobierno **acuerda**:

PRIMERO: Declarar la disponibilidad de crédito y autorizar un incremento del gasto para el ejercicio 2026 por importe de 50.000 €, con cargo a la aplicación presupuestaria PJ24.32300.22723 "Ayudas en el ámbito escolar. Enseñanza primaria y educación especial" del presupuesto vigente para la concesión de las subvenciones de la Convocatoria de ayudas en el ámbito escolar para el curso 2026/2027, lo que eleva el gasto inicial autorizado para el ejercicio 2026 de 945.000 € a un importe de 995.000 €, según el siguiente desglose:

- PJ24.32300.22723 Ayudas en el ámbitos escolar. Enseñanza primaria y educación especial: 810.000 euros.
- PJ24.32600.22619 Ayudas al estudio. Servicios complementarios de educación: 72.500 euros.
- PJ24.32600.22621 Ayudas material escolar educación primaria. Servicios complementarios de educación: 112.500 euros.

SEGUNDO: La aprobación de la cuantía adicional del gasto autorizado no precisa de la aprobación de una nueva convocatoria ni supone la apertura de un nuevo plazo de solicitudes.

TERCERO: Publicar la presente Resolución en la Base Nacional de Datos de Subvenciones, así como en la sede electrónica y tablón de anuncios del Ayuntamiento de Gijón/Xixón.

Y para que así conste se emite el presente certificado.